



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

Expte. 30-05-10192.-

CORDOBA, **12 SET 2005**

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la designación de la Lic. SANDRA GUADALUPE GEZMET (legajo 41124), en el cargo de Coordinadora del Area de Capacitación y Servicios a Terceros y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Area de Capacitación y Servicios a Terceros de la Secretaría de Extensión Universitaria ha sido creada por la Resolución nro. 337/05 del H. Consejo Superior;

Que la Lic. SANDRA GUADALUPE GEZMET, reúne las cualidades necesarias para el desempeño de las funciones de Coordinadora de la citada Area, en virtud de su capacidad profesional y su alto grado de compromiso con las actividades desarrolladas en esta Casa,

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia, designar a partir de la fecha a la Lic. SANDRA GUADALUPE GEZMET (legajo 41124), en el cargo de Coordinadora del Area de Capacitación y Servicios a Terceros dependiente de la citada Secretaría, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (cód. 110) de la planta de personal docente de la Secretaría General.

**ARTICULO 2.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la prórroga de designación de la Lic. SANDRA GUADALUPE GEZMET (legajo 41124), dispuesta por Resolución Rectoral nro. 136/05, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (cód. 110) de la planta de personal docente de la Secretaría General, para desempeñar funciones en el Gabinete Psicopedagógico de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

**ARTICULO 3.-** La Lic. Gezmet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 30-05-10192.-

República Argentina

**ARTICULO 4.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Dirección General de Personal.

Ae

**Prof Ing FELIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2024

RESOLUCION Nro.-